Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 21/08/2026 - 9:39:42

Recibo No. 12801695, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2YN432FE4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DEL SOCORRO "PASO TV"
Sigla:	PASO T.V.
Nit:	800224903-1
Domicilio principal:	Socorro

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-500458-23
Fecha de inscripción:	17 de Febrero de 1997
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	20 de Mayo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 15 # 18 - 21 BARRIO ANTONIA SANTOS
Municipio:	Socorro - Santander
Correo electrónico:	pasotelevision@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3185176819
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 15 # 18 - 21 BARRIO ANTONIA SANTOS
Municipio:	Socorro - Santander
Correo electrónico de notificación:	pasotelevision@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3185176819
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DEL SOCORRO "PASO TV" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma válida

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 98 del 14 de Febrero de 1994 de Secretaria Juridica Del Depto-Gobernacion De Sder de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 1997, con el No 562 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada ASOCIACION DE ABONADOS ANTENA PARABOLICA SOCORRO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta Nro. XIX del 07 de marzo de 2009, inscrita en esta camara de comercio el 14 de abril de 2009, bajo el Nro. 33572 del libro I, por asamblea general de asociados consta: Modificación de la razón social a: ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DEL SOCORRO "PASO TV"

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

A) celebrar contratos para la adquisicion, ins talacion, mantenimiento, operacion y administracion de sistemas de antena para bolica para el servicio de recepcion y distribucion de señales de television incidental, codificada y local comunitaria de manera exclusiva para sus asocia dos. B). C). D). E) de sarrollar actividades sociales y comunitarias, afines con su naturaleza juridi ca. F) adquirir y comercializar materiales y equipos para la construccion, ins talacion y mantenimiento de sistemas de antena parabolica y pare la produccion de television comunitaria. G) realizar actividades de produccion y postproduc cion de programas de television, videos, publicidad y demas afines, legalmente autorizadas. H) comercializar pautas publicitarias atendiendo las normas que regulan la television comunitaria. I)Celebrar contratos con entidades financie ras legalmente constituidas, para el manejo y obtencion de recursos economicos j) desarrollar actividades de capacitacion en produccion de television comuni taria. K). L) asociarse con entidades de similar naturaleza, man teniendo su autonomia administrativa y operacional. M) operar el sistema de antena

---

parabolica de manera exclusiva para sus asociados, salvo las excepcio nes contempladas por las normas legales y reglamentarias que la rigen. N) im plementar y administrar un canal comunitario cuya produccion propia y programa cion tendran como propositos principales los de fomentar los lazos de vecin dad, afianzar la identidad cultural de la comunidad y propender por la vigen cia y aplicacion de los derechos y deberes ciudadanos, garantizando la partici pacion de los asociados y de la comunidad en la produccion de dichos conteni dos. Ñ) celebrar contratos y convenios y desarrollar actividades que propendan por la satisfaccion de las necesidades y aspiraciones que le asistan a sus aso ciados en materia de salud, recreacion, educacion, vivienda y demas activida des utiles al mejoramiento de su calidad de vida. Paragrafo 1: Para la distri bucion de señal de television de manera exclusiva para sus asociados paso tv hara uso de su propia red y/o podra apoyarse en redes de propiedad de terceros o de empresas del estado aptas para tal fin y con previa autorizacion de su propietario. Los equipos necesarios para la recepcion de las señales de televi sion son de propiedad exclusiva de paso tv; excepto en aquellos casos en los cuales el titular de la señal de television o su representante en COLOMBIA su jefe su distribucion al uso de los equipos de recepcion de su propiedad o que el suministre, eventos en los cuales paso tv podra utilizar dichos equipos pa ra la prestacion de sus servicios. Paragrafo 2: A efectos de garantizar los fines sociales del servicio publico de television, paso tv podra suministrar de manera gratuita su servicio a las entidades publicas, instituciones educati vas, de bienestar familiar u organizaciones sin animo de lucro dentro de su area de cobertura. Paragrafo 3: La administracion del servicio de television comunitaria cerrada sin animo de lucro estara cmica y exclusivamente en cabeza de la comunidad organizada de paso tv y no podra ser contratada con terceros, So pena de cancelacion de la licencia". Por acta Nro.XVII del 03 de marzo de 2007 de asamblea general de asociados antes citada consta la reforma: . E) procurar su representacion ante los organismos del estado y entes privados relacionados con el ramo. F)Establecer programas que desde su campo de accion promuevan el desarrollo de la comunidad. G) realizar actividades de control de calidad y distribucion de horarios para los Diferentes programas buscando beneficios comunitarios y colectivos. ". Que por acta nro. Xxiv, del 09/11/2013, de asamblea extraordinaria de delegados, antes citada consta la reforma: Como queda: Articulo 4°. El objeto social de la asociacion antena parabolica del socorro "paso tv" es propender por la adquisicion, instalacion y administracion de un sistema cerrado de television comunitaria sin animo de lucro, integrado por un sistema de antena parabolica y un canal de television comunitaria en el municipio de el socorro, santander, reptiblica de COLOMBIA.
De igual forma, podra desarrollar actividades relacionadas con la prestacion de servicios de valor agregado v telematico, de comercializacion y distribucion de bienes y servicios de consumo que promuevan el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados. Articulo 5°. Teniendo en cuenta que paso tv acatando las normas constitucionales, legales y reglamentarias que le corresponden, tiene como proposito alcanzar fines civicos, cooperativos, solidarios, academicos, ecologicos, educativos, recreativos, culturales, informativos e institucionales, podra realizar las siguientes actividades y operaciones para el cabal cumplimiento de su objeto social: Como queda: . B) negociar la recepcion y distribucion de señales

---

codificadas de canales nacionales e internacionales conforme a las normas que regulan a la asociacion y a la television comunitaria. Como queda: C) crear, reglamentar y adnninistrar un canal de television comunitaria que produzca y emita su produccion propia y la de otras organizaciones publicas y privadas que tengan por finalidad satisfacer las necesidades educativas, recreativas, informativas y culturales, cuya programacion tiene un enfasis de contenido social y comunitario. Como queda: K) celebrar contratos de adquisicion y/o enaienacion de los bienes y servicios que se requieran para el cumplimiento de su objeto social. Literales nuevos: O) celebrar contratos para la adquisicion, instalacion, mantenimiento, operacion, administracion y comercializacion de servicios de valor agregado v telematicos. P) afiliarse a entidades de segundo grado y/o similares que le sean utiles al cumplimiento de su objeto social. Q) celebrar convenios con entidades publicas y/o privadas del orden local, departamental, regional, nacional e internacional para el diseño, ejecucion y/o administracion de planes y programas que promuevan el desarrollo integral de los asociados y del municipio del socorro que no sean contrarios a los fines y principios de la asociacion ni a las normas que rigen la television comunitaria. Articulo 6°. "Paso tv", en el desarrollo de su objeto social y en la ejecucion de sus actividades perseguira los siguientes fines: Como queda: A) acatar las normas constitucionales, legales y reglamentarias que le correspondan y en especial lo dispuesto por la autoridad nacional de television y/o la entidad que cumpla sus Funciones. Por acta Nro. XXX del 28 de julio de 2018 de asamblea extraordinaria de asociados, antes citada consta la reforma: Se adiciona literal r) al art. 5 asi: R). Invertir en sociedades del orden local, departamental, regional, nacional e Internacional mejorar complementar los servicios que presta tv. Por acta No. XXXIV de fecha 12 de marzo de 2022 de asamblea general de asociados, antes citada, consta: Reforma estatutos, art. 4. Paragrafo 1. Los servicios de valor agregado y telemáticos del que gozan los asociados de antena parabólica del socorro paso tv podran ser adquiridos por personas naturales y juridicas no asociadas de acuerdo con las normas que regulan dichos servicios. Parágrafo 2° los servicios de valor agregado y telematicos podrán ser distribuidos a nivel nacional de conformidad con la normas que regulan la materia.

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio de paso tv, estara conformado por el capital social, los fondos y reservas constituidos, los auxilios y donaciones recibidos. Este patrimonio no pertenece ni en parte ni en todo a ningun miembro en especial de la asociacion. Los equipos y redes necesarios para la recepcion y distribucion de las señales de television, al igual que los demas activos que adquiera para el normal desarrollo de sus actividades son de propiefdad y uso exclusivo de paso tv como comunidad organizada, su utilizacion solo procedera para la presta cion del servicio de television comunitaria para sus asociados y demas activida des y servicios autorizados por la ley, los estatutos y reglamentos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El subgerente sera el presidente de la junta directiva quien reemplazara al gerente en ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) ejecutar las determinaciones de la asamblea gene ral y de la junta directiva, asi como supervisar el funcionamiento de la aso ciacion, la prestacion de los servicios, el desarrollo de los programas y res ponder por la adecuada y oportuna ejecucion de las actividades y de su correc to registro y contabilizacion. B)Adelantar la gestion comercial que se requie ra para el fortalecimiento de la asociacion e informar sobre su gestion a la junta directiva. C) preparar los proyectos de presupuesto de rentas y gastos para cada ejercicio economico y presentarlo a consideracion de la junta direc tiva. D) presentar a la junta directiva propuestas de politicas y proyectos administrativos,financieros y comerciales que contribuyan con el funcionamien to de paso tv. E) celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro normal de actividades, atendiendo las cuantias y procedimientos que establez ca la junta directiva. Aspectos que deberan determinarse en la primera reunion ordinaria de cada ejercicio economico. F) implementar la forma y pro veer los medios para que los abonados reciban informacion oportuna sobre la gestion de la asociacion y respuesta a sus solicitudes. G) ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios, atendiendo los presupuestos y las facultades aprobadas por la junta directiva. H) nombrar y despedir a los funcionarios de conformidad a la planta de personal, la disponibilidad presupuestal con suje cion a las normas laborales vigentes. Informando a mas tardar en la reunion ordinaria siguiente a la junta directiva sobre las determinaciones adoptadas en tal sentido. I) rendir informes a la junta directiva y a sus delegados sobre su gestion y del cumplimiento de las obligaciones de paso tv. J). K) ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representacion judicial o extrajudicial de paso tv. L) las demas que le co rrespondan y las que le asigne la junta directiva. ". Por acta Nro. XVII del 03 de marzo de 2007 de asamblea general de asociados antes citada consta la reforma: Como queda: J) atender los requerimientos que le hagan la asamblea general de delegados, la junta directiva, la junta de vigilancia, la revisoria fiscal v los organismos competentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 420 del 06 de Mayo de 2024 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Mayo de 2024 con el No 11684 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	BLANCO MARTINEZ LUIS JOSE	C.C. 5762156

Por Acta No 429 del 25 de Septiembre de 2025 de Junta Directiva Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Octubre de 2025 con el No 12314 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	DAICY KATHERINE MENDOZA RODRIGUEZ	C.C. 1101685686

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No XXXVII del 22 de Marzo de 2025 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 05 de Mayo de 2025 con el No 12104 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BLANCO MARTINEZ LUIS JOSE	C.C. No 5762156
PEREZ VILLARREAL PEDRO MANUEL	C.C. No 5761820
PINZON GUEVARA GILBERTO	C.C. No 13815093
RICARDO RODRIGUEZ JULIO	C.C. No 91528095

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RUEDA GUERRERO RUBEN	C.C. No 5765330
RAMIREZ SANCHEZ LUIS ALEJANDRO	C.C. No 19104414
SANCHEZ VELASCO ALVARO	C.C. No 19220698
SEPULVEDA FLOREZ BERTHA ESPERANZA	C.C. No 37947260

Por Acta No XXXVIII del 14 de Marzo de 2026 de Asamblea Gral De Delegatarios inscrita en esta camara de comercio el 19 de Mayo de 2026 con el No 12606 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GLORIA MARIA SILVA ARDILA	C.C. No 37943249
MARIA FANNY SANCHEZ SANTAMARIA	C.C. No 28422933
JOSE MAURICIO REYES CASTILLO	C.C. No 91106632

RAMON BALLESTEROS DELGADO	C.C. No 91101693
VICTOR JULIO DURAN ZUÑIGA	C.C. No 5630116

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FRANCISCO JAVIER QUINTERO PORRAS	C.C. No 91111876
PIEDAD JIMENEZ PARRA	C.C. No 37940377
EDUARDO CORDERO	C.C. No 91102246
PEDRO ANTONIO ARCHILA OSUNA	C.C. No 91104933
LEONOR RODRIGUEZ FLOREZ	C.C. No 28421185

REVISORES FISCALES

Por Acta No XXXVIII del 14 de Marzo de 2026 de Asamblea Gral De Delegatarios inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Mayo de 2026 con el No 12607 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PIEDAD ARDILA GONZALEZ	C.C 37944300
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ESMERALDA SALCEDO DIAZ	C.C 28268805

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO				INSCRIPCION
A. No 6	de 14/10/1998	Asamblea	de Socorro	4737 30/11/1998 Libro I
A. No 10	de 23/03/2002	Asamblea	de Socorro	11959 23/04/2002 Libro I
A. No 11	de 19/10/2002	Asamblea	de Socorro	13254 25/11/2002 Libro I
A. No .	de 18/03/2006	Asamblea G	de Socorro	24654 26/04/2006 Libro I
A. No XVII	de 03/03/2007	Asamblea G	de Socorro	27917 23/04/2007 Libro I
A. No XIX	de 07/03/2009	Asamblea G	de Socorro	33572 14/04/2009 Libro I
A. No XXI	de 05/03/2011	Asamblea G	de Socorro	38299 23/03/2011 Libro I
A. No XXII	de 03/03/2012	Asamblea G	de Socorro	52 26/03/2012 Libro III
A. No XXIII	de 09/03/2013	Asamblea G	de Socorro	2456 17/04/2013 Libro III
A. No XXIV	de 09/11/2013	Asamblea E	de Socorro	3106 25/11/2013 Libro III
A. No	de 14/03/2015	Asamblea G	de Socorro	4255 15/05/2015 Libro III
A. No XXVII	de 04/03/2017	Asamblea G	de Socorro	6452 18/04/2017 Libro III
A. No XXX	de 28/07/2018	Asamblea E	de Socorro	8262 22/08/2018 Libro III
A. No	de 14/03/2020	Asamblea D	de Socorro	9197 10/06/2020 Libro III
A. No XXXIV	de 12/03/2022	Asamblea G	de Socorro	10223 28/03/2022 Libro III
A. No XXXV	de 04/03/2023	Asamblea G	de Socorro	10769 21/03/2023 Libro III
A. No XXXVI	de 23/03/2024	Asamblea G	de Socorro	11480 15/04/2024 Libro III
A. No XXXVI	de 22/03/2025	Asamblea G	de Socorro	12105 05/05/2025 Libro III

DP No de 14/03/2026 Asamblea G de Socorro 12570 11/05/2026 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110.
Actividad secundaria Código CIIU: 7310.
Otras actividades Código CIIU: 6810.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.738.037.186

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/08/2026 - 9:39:42
Recibo No. 12801695, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2YN432FE4A

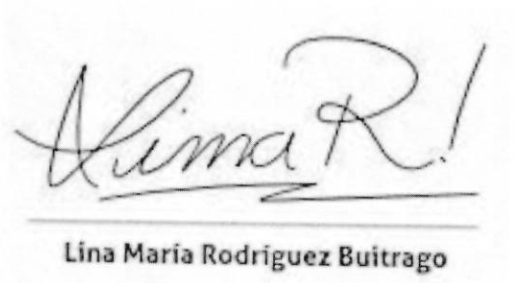
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago